



Universidad de la Sierra Sur

Comité de Igualdad de Género

Conoce más sobre el marco normativo aplicable a actos relacionados con la violencia de género

Las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, ciberacoso sexual, violencia sexual, violencia digital y violencia por razón de género constituyen una transgresión que violenta la dignidad humana, los valores éticos, la integridad física y/o psicológica de las personas, constituyendo una falta grave que está contemplada en la normatividad internacional, nacional, estatal e institucional, en este caso, en la legislación de la Universidad de la Sierra Sur. La UNSIS tiene el firme compromiso de garantizar que cualquier persona que cumpla con los requisitos pueda acceder, permanecer y culminar sus estudios superiores para ser un profesional exitoso que contribuya al desarrollo regional del estado y del país, es por ello que en la UNSIS se promueve la igualdad, la inclusión y la cultura de paz, asimismo se cuenta con mecanismos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género.

Como parte de las actividades de prevención, resulta muy importante que todos los miembros de la Comunidad Universitaria conozcan la legislación aplicable en materia de violencia de género, ya que, cualquier acto que involucre a algún miembro de la Comunidad Universitaria puede activar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género (PPAySVG) de la UNSIS, a través de un procedimiento administrativo seguido de una sanción en términos de la normatividad universitaria y las que apliquen de orden estatal y/o federal. Es por ello que, en el presente documento se hace un breve resumen de legislación en la materia.

El Estado mexicano ha suscrito Tratados Internacionales que obligan a las autoridades en el ámbito de sus competencias a prevenir, atender y sancionar las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, ciberacoso sexual, violencia sexual, violencia de género, y discriminación. Es así que, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), al igual que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (LEAMVLVG), retoman aquellas definiciones establecidas en los instrumentos internacionales, estas leyes también fueron consideradas en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género de la UNSIS, ya que como Institución de Educación Superior, se tiene la obligación de implementar los mecanismos jurídicos e institucionales para erradicar todo tipo de violencia sexual y de género dentro de la Comunidad Universitaria.

Asimismo, el 24 de abril de 2019 fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el acuerdo por el que se emite el Código de Ética para Servidoras y Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el acuerdo por el que se emiten las Reglas de integridad para Servidoras y Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Es a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades del Poder



Universidad de la Sierra Sur

Comité de Igualdad de Género

Ejecutivo del Estado de Oaxaca que se conocerán las quejas de diversas conductas de servidores públicos relacionadas con actos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, entre otros, disposiciones que rigen el PPAySVG de la UNSIS así como la adecuada implementación de acciones encaminadas capacitar y sensibilizar en materia de prevención y erradicación de las conductas que puedan considerarse como hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, violencia sexual y de género, con el objetivo de contribuir al comportamiento digno, ético e íntegro del personal de la Universidad.

Marco normativo

Legislación	Artículos
Internacional	
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) (CEDAW)	Artículos 1, 2 y 10
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) (Convención de Belém do Pará)	Artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7
Nacional	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)	Artículos 1, 3 y 4
Ley General de Educación Superior (2021) (LGES)	Artículos 1, 7, 8, 10, 42 y 43
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) (LGAMVLV)	Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20 Quáter, 20 Quinquies, 20 Sexies, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 34 Quinquies, 34 Sexies, 34 Decies, 34 Quaterdecies, 51, 52 y 53
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) (LGIMH)	Artículos 1, 2, 3 y 5
Estatual	
Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, (2009) (LEAMVLVG)	Artículos 1, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 17 Quáter, 18, 18 Ter, 20 Bis, 21, 24, 24 Ter, 24 Quáter, 24 Sexties, 25, 25 Bis, 25 Ter, 28 Bis, 28 ter y 65
Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Artículos 1, 2 y 6